

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201901159

Conforme a la solicitud de terminación del proceso presentada por el abogado Juan Carlos Gil Jiménez, con facultad para recibir con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total del proceso ejecutivo de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A. –BBVA Colombia S. A. contra María Felicia León Sánchez Julio Enrique Lazcano Bayuelo.

2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Oficiése a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.

**UNA VEZ ELABORADOS LOS OFICIOS REMITIRLOS AL CORREO ELECTRONICO DE LA PARTE DEMANDADA PARA QUE SURTA EL RESPECTIVO TRAMITE.**

3. Efectuar entrega de depósitos judiciales vigentes, a quien fueron embargados los dineros con los cuales fueron constituidos, previa conversión al juzgado que corresponda, en el evento de existir orden de remanentes vigente.

4. Desglosar los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos a la parte demandada, con las constancias respectivas.

5. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

|   |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL<br/>BOGOTÁ. D. C.<br/>La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.<br/>En la fecha <u>4 - mayo - 2022</u><br/>Edna Dayan Alfonso Gómez<br/>Secretaria</p> |
|---|